



INSTRUCCIÓN N° 07/2019

ARICA, 28 de enero del 2019

VISTOS:

1. Instrucción Alcaldía N° 19/2013, por la cual se Instruye a la Sección de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas y de los servicios incorporados, que a partir de esa fecha el procedimiento de contrataciones y pagos de los prestadores de servicios, deberá ajustarse en lo que en ella se indica.
2. Instrucción Alcaldía N° 14, de fecha 16 de enero del 2017, que modifica fechas de pagos para el año 2017.
3. las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 16269, de fecha 08 de noviembre de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer las fechas de pago para los prestadores de servicios de la Municipalidad de Arica durante el año 2019.

INSTRUYASE:

La modificación a la Instrucción Alcaldía N° 19 del 03 de abril de 2013, especialmente a lo señalado en la letra h), y que dice relación con el calendario de fechas de pago de los prestadores de servicios de la Municipalidad de Arica.

De acuerdo a lo que indica el contrato de prestación de servicios del año 2019, en el punto Cuarto: Monto y pago de los servicios, el pago se realizará durante el último día hábil de cada mes al que se prestaron los servicios, siempre y cuando, estos no fuesen observados. Excepcionalmente en los meses de septiembre y diciembre, el pago se realizará en las mismas fechas del personal de planta y contrata de la Municipalidad, salvo que la autoridad disponga de otra fecha de pago.

El reporte de asistencia será hasta el 22 de cada mes y la emisión de la boleta debe ser con fecha 25 de cada mes, si la fecha antes mencionada corresponde a un día inhábil, se debe emitir con la fecha del día hábil anterior a este.

La presentación de la documentación se debe realizar el día 25 de cada mes.

Cada Director será responsable del fiel cumplimiento de las funciones de los prestadores de servicios, para dar cabal cumplimiento a la función estipulada en el Contrato Original.

En los meses de enero, septiembre y diciembre se procederá de la siguiente manera:

ENERO/2019:

- Asistencia desde el 17 de diciembre/2018 al 31 de enero/2019 (I.A. N°203/2018)
- Boleta con fecha 01 de febrero de 2019
- Fecha de pago, primeros cinco días hábiles de febrero/2019

SEPTIEMBRE/2019:

- Asistencia desde el 23 de agosto al 10 de septiembre/2019
- Boleta con fecha 10 de septiembre/2019
- Fecha de pago 16 de septiembre/2019

DICIEMBRE/2019:

- Asistencia desde el 23 de noviembre al 13 de diciembre/2019
- Boleta con fecha 13 de diciembre/2019
- fecha de pago 17 de diciembre/2019

Calendario de fechas de pago para los prestadores de servicios:

Mes/2019	Fecha de Pago
Enero	Primeros cinco días de febrero
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	16
Octubre	30
Noviembre	29
Diciembre	17

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, y Departamento de Recursos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

CDR/CCG/MVO/FBZ/cba